

Huépil, Enero 17 de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 111 / 2013

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
2. Los Artículos N°15, 16 y 17 de la Ley 19.410 y Art. N°2 de la Ley 20.244, que crean una Subvención de Excelencia Académica para los Establecimientos Educativos que hayan calificado según las disposiciones vigentes.
3. La selección de una Unidad Educativa de la Comuna para ser beneficiada con dicha Subvención, a saber, la Escuela F-1016 de Trupan.
4. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al trimestre Octubre - Diciembre del 2012, a los Docentes y Asistentes de la Educación del Establecimiento antes señalado.
5. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes y Asistentes de la Educación que laboran en el Establecimiento Escuela Básica F-1016 de Trupan, Comuna de Tucapel, correspondiente al trimestre Octubre - Diciembre del año 2012.-.
2. El Monto Total de Subvención asciende a la suma total de \$1.706.553.-, del cual \$1.612.493.- corresponde a los Docentes, y que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 19.410 el 10% que asciende a la suma de \$161.249.- se entregara como incentivo al Profesor destacado Sr. Danilo Peña E., designado por los profesionales de la Educación del Establecimiento en mención y el 90% restante que asciende a la suma de \$1.451.244.-, se distribuye en 554 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Profesor se distribuye de la siguiente forma:

▪ Docentes con 44 horas:	\$115.261.-
▪ Docentes con 42 horas:	\$110.022.-
▪ Docentes con 32 horas:	\$ 83.826.-
▪ Docentes con 31 horas	\$ 81.207.-
▪ Docentes con 30 horas	\$ 78.587.-
▪ Docentes con 24 horas	\$ 62.870.-
▪ Docentes con 18 horas	\$ 47.152.-
▪ Docentes con 16 horas	\$ 41.913.-
▪ Docentes con 13 horas	\$ 34.054.-
▪ Docentes con 10 horas	\$ 26.196.-
▪ Docentes con 4 horas	\$ 10.478.-
▪ Docentes con 2 horas	\$ 5.239.-

Y la suma restante que asciende a \$94.060.- corresponde a los Asistentes de la Educación, que de acuerdo al Art. 2° de la Ley 20.244, se distribuye en 170 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Asistente de la Educación se distribuye de la siguiente forma:

▪ Asistente con 44 horas:	\$24.345.-
▪ Asistente con 38 horas:	\$21.025.-

3. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Art.15,16 y 17 Ley 19.410 y Art. 2° Ley 20.244)
4. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21 del Presupuesto vigente en Educación.



NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM.
 - Remuneraciones DAEM (2)
- JAJA/GEPI/WSS/SMFM/sfm.-